



Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y G. A.L.M.  
Municipio de Ushuaia

HE. DR. RAMÓN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- APRUÉBANSE las modificaciones introducidas en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, denominado por sus siglas CAEU, aprobado como ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 3078, según se explicitan en los artículos subsiguientes.

**MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN**

ARTICULO 2º.- Modificanse las denominaciones en el CAEU de las posiciones que se detallan a continuación y que quedarán redactadas del siguiente modo:

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>A – AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, MINERÍA</b>	
A.01.02	Cría de animales, faenamiento y procesado para comercialización
A.02.02	Pesca costera, faenamiento y procesado para comercialización.
<b>B – INDUSTRIAS Y MANUFACTURAS</b>	
B.01.01	Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas. Esta posición incluye matarifes y chacinados.
B.01.05	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) mayor 200 m². Establecimiento destinado a elaboración de comidas en escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.06	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) mayor 100 y hasta 199 m². Establecimiento destinado a elaboración de comidas en escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.07	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) mayor 70 y hasta 99 m². Establecimiento destinado a elaboración de comidas en escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.08	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) mayor 50 y hasta 69 m². Establecimiento destinado a elaboración de comidas en escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.09	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas.) menor de 50 m². Establecimiento destinado a elaboración de comidas en escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.
B.01.10	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas incluye manufactura de pan, y masas hipercongeladas. mayor 200 m².
B.01.11	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas incluye manufactura de pan, y masas hipercongeladas. mayor 100 y hasta 199 m².
B.01.12	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas incluye manufactura de pan, y masas hipercongeladas. mayor 50 y hasta 99 m².
B.01.13	Panaderías, pastelerías y confituras, fabrica de pastas incluye manufactura de pan, y masas hipercongeladas. menor 50 m².
B.03.04	Fabricación de premoldeados de hormigón mayor a 100 y hasta 499 m²
<b>C – CONSTRUCCIÓN</b>	
C.01.01	Empresa constructora (obras civiles) mayor 1000 m². Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructuras, etc.
C.01.02	Empresa constructora (obras civiles) mayor 500 y hasta 999 m². Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructuras, etc.
C.01.03	Empresa constructora (obras civiles) mayor 100 y hasta 499 m². Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructuras, etc.
C.01.04	Empresa constructora (obras civiles) menor o igual 100 m². Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructuras, etc.
C.01.06	Empresa de instalaciones especiales dedicadas a un rubro específico de la Construcción, Electricidad, telefonía, gas, termomecánica, instalaciones sanitarias, ascensores, y todo tipo de instalaciones y montaje.
<b>D - COMERCIO</b>	
D.01.04	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) mayor 500 m².
D.01.05	Venta de otros productos por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) mayor 200 y hasta 499 m²
D.01.06	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) menor a 200 m²
D.02.05	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambreerías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas., mayor 200 m²
D.02.06	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambreerías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, mayor 100 y hasta 199 m²
D.02.07	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambreerías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, mayor 50 y hasta 99 m²
D.02.08	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambreerías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, menor a 50 m²

Ordenanza Numero: 3189  
2/8



Miriana C. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

Miriana C. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>D - COMERCIO</b>	
D.02.22	Kioscos mayor de 200 m <sup>2</sup>
D.02.23	Kioscos mayor de 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
D.02.24	Kioscos mayor de 40 y hasta 99 m <sup>2</sup>
D.02.25	Kioscos menor 40 m <sup>2</sup>
D.02.26	Souvenir y artículos diversos mayor 200 m <sup>2</sup>
D.02.27	Souvenir y artículos diversos menor 200 m <sup>2</sup>
D.02.32	Venta de pan mayor a 50 m <sup>2</sup>
D.02.33	Venta de pan menor a 50 m <sup>2</sup>
D.02.34	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, mayor 50 m <sup>2</sup>
D.02.35	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, menor 50 m <sup>2</sup>
D.03.04	Venta de artículos de lencería y ropa blanca mayor 100 m <sup>2</sup>
D.03.05	Venta de artículos de lencería y ropa blanca menor 100 m <sup>2</sup>
D.07.01	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 400 m <sup>2</sup>
D.07.02	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 200 y hasta 299 m <sup>2</sup>
D.07.03	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
D.07.04	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios menor 100 m <sup>2</sup>
D.08.06	Venta de componentes y accesorios electrónicos y de telefonía fija y/o celular
D.09.01	Venta de aparatos e instrumentos de precisión, accesorios, prótesis ortopédica, y descartables de uso médico
D.09.05	Venta de Lentes, incluye óptica, anteojos
D.09.06	Venta de relojes y/o joyas, incluye venta y taller de relojería mayor 50 m <sup>2</sup>
D.09.07	Venta de relojes y/o joyas incluye venta y taller de relojería menor 50 m <sup>2</sup>
D.10.07	Compraventa de vehículo automotor menor a 100 m <sup>2</sup>
D.12.11	Venta de madera, artículos de ferretería y materiales para la construcción mayor 500 m <sup>2</sup>
D.12.12	Venta de madera, artículos de ferretería y materiales para la construcción mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
D.12.13	Venta de madera, artículos de ferretería y materiales para la construcción menor 200 m <sup>2</sup>
D.14.02	Regalería incluye bijouterie mayor 100 m <sup>2</sup>
D.14.03	Regalería incluye bijouterie mayor 50 y hasta 99 m <sup>2</sup>
D.14.04	Regalería incluye bijouterie menor 50 m <sup>2</sup>
<b>E - HOTELES Y RESTAURANTES</b>	
E.02.01	Confiterías, copetín al paso mayor a 500 m <sup>2</sup>
E.02.02	Confiterías, copetín al paso mayor a 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
E.02.03	Confiterías, copetín al paso mayor a 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
E.02.04	Confiterías, copetín al paso menor a 100 m <sup>2</sup>
E.02.07	Restaurante, mayor 400 m <sup>2</sup> desde 151 cubiertos
E.02.08	Restaurante, mayor 400 m <sup>2</sup> desde 101 a 150 cubiertos
E.02.09	Restaurante, mayor 400 m <sup>2</sup> desde 51 a 100 cubiertos
E.02.10	Restaurante, mayor 400 m <sup>2</sup> hasta 50 cubiertos
E.02.11	Restaurante, mayor 200 y hasta 399 m <sup>2</sup> desde 151 cubiertos
E.02.12	Restaurante, mayor 200 m <sup>2</sup> desde 101 a 150 cubiertos
E.02.13	Restaurante, mayor 200 m <sup>2</sup> desde 51 a 100 cubiertos
E.02.14	Restaurante, mayor 200 m <sup>2</sup> hasta 50 cubiertos
E.02.15	Restaurante, mayor 100 m <sup>2</sup> y hasta 199 m <sup>2</sup> desde 101 cubiertos
E.02.16	Restaurante, mayor 100 m <sup>2</sup> y hasta 199 m <sup>2</sup> desde 51 a 100 cubiertos
E.02.17	Restaurante, mayor 100 m <sup>2</sup> y hasta 199 m <sup>2</sup> hasta 50 cubiertos
E.02.18	Restaurante, menor 100 m <sup>2</sup> desde 51 cubiertos
E.02.19	Restaurante, menor 100 m <sup>2</sup> hasta 50 cubiertos
<b>F - LOGISTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES</b>	
F.04.01	Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. mayor 500 m <sup>2</sup>
F.04.02	Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
F.04.03	Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
F.04.04	Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. mayor 50 y hasta 99 m <sup>2</sup>
F.04.05	Agencias: De servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones. menor 50 m <sup>2</sup>

*(Handwritten signatures and marks)*



Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>H - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CONSULTORÍAS PROFESIONALES</b>	
H.02.01	Agencias de servicios consultaría y/o gestoría
H.02.07	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 500 m <sup>2</sup>
H.02.08	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
H.02.09	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
H.02.10	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. menor 100 m <sup>2</sup>
<b>I - ENSEÑANZA</b>	
I.01.07	Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. mayor 300 m <sup>2</sup>
I.01.08	Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. mayor 100 y hasta 299 m <sup>2</sup>
I.01.09	Enseñanza de diversas disciplinas: Lenguas, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. menor 100 m <sup>2</sup>
<b>K - SERVICIOS COMUNITARIOS- SOCIALES Y PERSONALES</b>	
K.03.09	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 400 m <sup>2</sup>
K.03.10	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 200 y hasta 399 m <sup>2</sup>
K.03.11	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>
K.03.12	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. menor 100 m <sup>2</sup>
K.03.20	Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas. mayor 50 m <sup>2</sup>
K.03.21	Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas. menor 50 m <sup>2</sup>
K.03.24	Taller de artes gráficas, imprentas, cartelerías, impresiones, ediciones, fotocopiados. mayor 100 m <sup>2</sup>
K.03.25	Taller de artes gráficas, imprentas, cartelerías, impresiones, ediciones, fotocopiados. menor 100 m <sup>2</sup>
K.03.26	Taller de vidriería, incluye talleres de marmolería. mayor 50 m <sup>2</sup>
K.03.27	Taller de vidriería, incluye talleres de marmolería. menor 50 m <sup>2</sup>
K.03.32	Taller de costura, sastrería, modistas, incluye talleres de bordado.
K.04.03	Empresa de Servicio de Limpieza y/o de Saneamiento Ambiental

**NUEVAS ACTIVIDADES**

ARTICULO 3º.- Introdúcese como nuevas actividades en el CAEU en las posiciones y con las alícuotas que se detallan a continuación, los siguientes ítems:

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA POR MIL 0/00
D.02.32	Venta de pan mayor a 50 m <sup>2</sup>	0.40
D.02.33	Venta de pan menor a 50 m <sup>2</sup>	0.30
D.02.34	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, mayor 50 m <sup>2</sup>	0.40
D.02.35	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, menor 50 m <sup>2</sup>	0.30
E.02.21	Bares	0.30
F.05.06	Servicios de cadetería y mensajería	0.20
H.02.11	Oficinas de transportes de caudales	0.40



Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. 2011 - C - A.L.M  
Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA POR MIL 0/00
H.02.12	Oficinas de mantenimiento de edificios e instalaciones	0.40
K.01.34	Salón de belleza, accesorios y comidas para mascotas	0.20
K.01.35	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. mayor 500 m <sup>2</sup>	0.60
K.01.36	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.40
K.01.37	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. menor 200 m <sup>2</sup>	0.30
K.03.34	Taller de Revisación Técnica Obligatoria para automotor	0.90
K.03.35	Taller de polarizados para automotor	0.15
K.03.36	Taller de cerámicas	0.15
K.05.02	Residencia para adultos mayores u otros hogares de contención social.	0.07

### SUSTITUCIÓN DE ALÍCUOTAS

ARTICULO 4º.- Sustituyese las alícuotas correspondientes a las distintas posiciones del clasificador, según se detalla a continuación.

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA POR MIL 0/00
<b>B - INDUSTRIAS MANUFACTURAS</b>		
B.01.02	Elaboración de otros productos alimenticios, chocolaterías, alfajores etc.	0.30
<b>D - COMERCIO</b>		
D.01.04	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) mayor 500 m <sup>2</sup> .	1.20
D.01.05	Venta de otros productos por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	1.00
D.01.06	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos.(Ej: Revistas, Diarios, Pañales) menor a 200 m <sup>2</sup>	0.60
D.01.07	Venta de bebidas mayor 200 m <sup>2</sup>	1.00
D.01.08	Venta de bebidas menor 200 m <sup>2</sup>	0.80
D.02.10	Venta de artículos de importación mayor 500 m <sup>2</sup>	1.00
D.02.11	Venta de artículos de importación mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.80
D.02.12	Venta de artículos de importación menor 200 m <sup>2</sup>	0.60
D.02.27	Souvenir y artículos diversos menor 200 m <sup>2</sup>	0.70
D.02.28	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación mayor 400 m <sup>2</sup>	0.80
D.03.04	Venta de artículos de lencería y ropa blanca mayor 100 m <sup>2</sup>	0.40
D.03.05	Venta de artículos de lencería y ropa blanca menor 100 m <sup>2</sup>	0.30
<b>D - COMERCIO</b>		
D.03.06	Venta de artículos de sederías mayor 200 m <sup>2</sup>	0.50
D.03.07	Venta de artículos de sederías mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.40
D.03.08	Venta de artículos de sederías menor 100 m <sup>2</sup>	0.30
D.03.11	Venta de prendas de vestir mayor 100 y hasta 299 m <sup>2</sup>	0.60
D.03.18	Venta de calzado mayor a 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.50
D.04.08	Venta de cotillon, menor 100 m <sup>2</sup>	0.40
D.07.05	Venta de equipamiento comercial mayor 1000 m <sup>2</sup>	1.30
D.07.06	Venta de equipamiento comercial mayor 500 y hasta 999 m <sup>2</sup>	1.10
D.07.07	Venta de equipamiento comercial mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.90
D.07.08	Venta de equipamiento comercial mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.80
D.07.09	Venta de equipamiento comercial menor 100 m <sup>2</sup>	0.50
D.10.10	Venta de bicicletas mayor 100 m <sup>2</sup>	0.40
D.10.11	Venta de bicicletas menor 100 m <sup>2</sup>	0.25
D.11.01	Venta de carrocerías para vehículos automotores; de remolques y semiremolques	1.00
D.11.02	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 400 m <sup>2</sup>	0.90
D.11.03	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 200 y hasta 399 m <sup>2</sup>	0.60

Miriana Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

HE. TOP RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia

<b>D - COMERCIO</b>		
D.11.04	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.50
D.11.05	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores menor 100 m <sup>2</sup>	0.40
D.12.02	Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios mayor 100 m <sup>2</sup>	0.40
D.13.01	Armería	0.80
D.13.02	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 1000 m <sup>2</sup>	1.00
D.13.03	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 500 y hasta 999 m <sup>2</sup>	0.80
D.13.04	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.60
D.13.05	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral menor 200 m <sup>2</sup>	0.50
<b>E - HOTELES - RESTAURANTES</b>		
E.01	Hoteles y hospedajes	
E.01.01	Hotel 5 Estrellas desde 150 pasajeros	2.8
E.01.02	Hotel 5 Estrellas hasta 149 pasajeros	2.5
E.01.03	Hotel 4 Estrellas desde 200 pasajeros	2.2
E.01.04	Hotel 4 Estrellas desde 150 hasta 199 pasajeros	2
E.01.05	Hotel 4 Estrellas hasta 149 pasajeros	1.8
E.01.06	Hotel 3 Estrellas desde 100 pasajeros	1.5
E.01.07	Hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 99 pasajeros	1.4
E.01.08	Hotel 3 Estrellas hasta 79 pasajeros	1.2
E.01.09	Hotel 2 Estrellas desde 100 pasajeros	1
E.01.10	Hotel 2 Estrellas hasta 99 pasajeros	0.7
E.01.11	Hotel 1 Estrella hasta 60 pasajeros	0.5
E.01.12	Motel 3 Estrellas	1
E.01.13	Motel 2 Estrellas	0.8
E.01.14	Motel 1 Estrella	0.6
E.01.15	Hostería 3 Estrellas desde 30 pasajeros	0.8
E.01.16	Hostería 3 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros	0.5
E.01.17	Hostería 3 Estrellas hasta 14 pasajeros	0.3
E.01.18	Hostería 2 Estrellas desde 15 pasajeros	0.6
E.01.19	Hostería 2 Estrellas hasta 14 pasajeros	0.4
E.01.20	Hostería 1 Estrellas desde 30 pasajeros	0.5
E.01.21	Hostería 1 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros	0.4
E.01.22	Hostería 1 Estrellas hasta 14 pasajeros	0.3
E.01.23	Cabaña 3 Estrellas desde 50 pasajeros	0.8
E.01.24	Cabaña 3 Estrellas desde 25 hasta 49 pasajeros	0.6
E.01.25	Cabaña 3 Estrellas hasta 24 pasajeros	0.4
E.01.26	Cabaña 2 Estrellas desde 15 pasajeros	0.5
E.01.27	Cabaña 2 Estrellas hasta 14 pasajeros	0.3
E.01.28	Cabaña 1 Estrella desde 30 pasajeros	0.4
E.01.29	Cabaña 1 Estrella desde 15 hasta 29 pasajeros	0.3
E.01.30	Cabaña 1 Estrella hasta 14 pasajeros	0.2
E.01.31	Apart-hotel 3 Estrellas desde 120 pasajeros	1.2
E.01.32	Apart-hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 119 pasajeros	1
E.01.33	Apart-hotel 3 Estrellas desde 50 hasta 79 pasajeros	0.9
E.01.34	Apart-hotel 3 Estrellas hasta 49 pasajeros	0.6
E.01.35	Apart-hotel 2 Estrellas desde 50 pasajeros	0.7
E.01.36	Apart-hotel 2 Estrellas hasta 49 pasajeros	0.5
E.01.37	Apart-hotel 1 Estrella desde 15 pasajeros	0.4
E.01.38	Apart-hotel 1 Estrella hasta 14 pasajeros	0.3
E.01.39	Hospedajes y pensiones desde 30 pasajeros	0.3
E.01.40	Hospedajes y pensiones desde 15 hasta 29 pasajeros	0.25
E.01.41	Hospedajes y pensiones hasta 14 pasajeros	0.2
E.01.42	Cama y desayuno (B&B) desde 10 pasajeros	0.2
E.01.43	Cama y desayuno (B&B) desde 6 hasta 9 pasajeros	0.15
E.01.44	Cama y desayuno (B&B) hasta 5 pasajeros	0.1
E.01.45	Alberge turístico desde 30 pasajeros	0.25
E.01.46	Alberge turístico desde 15 hasta 29 pasajeros	0.2
E.01.47	Alberge turístico hasta 14 pasajeros	0.15
E.01.48	Camping	0.1
<b>F - LOGISTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES</b>		
F.06.11	Depósitos productos varios mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.40
F.06.14	Depósitos descubiertos mayor de 10000 m <sup>2</sup>	2.50
F.06.15	Depósitos descubiertos mayor de 5000 y hasta 9999 m <sup>2</sup>	1.90
F.06.16	Depósitos descubiertos mayor de 2000 y hasta 4999 m <sup>2</sup>	1.40
F.06.17	Depósitos descubiertos mayor de 1000 y hasta 1999 m <sup>2</sup>	0.90
F.06.18	Depósitos descubiertos menor de 1000 m <sup>2</sup>	0.50

Ordenanza Numero: 3189  
6/8

Miriam C. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Consejo Deliberante



Miriam C. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALICUOTA POR MIL 0/100
<b>H – ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CONSULTORIAS PROFESIONALES</b>		
H.02.07	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 500 m <sup>2</sup>	1.40
H.02.08	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.90
H.02.09	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.70
H.02.10	Oficinas comerciales, se incluyen empresas de servicios diversos, de estibaje, de alquiler de autos sin chofer, de recursos humanos, etc. menor 100 m <sup>2</sup>	0.40
<b>K – SERVICIOS COMUNITARIOS – SOCIALES Y PERSONALES</b>		
K.01.02	Agencias de apuestas	0.20
K.01.26	Salón de belleza y/o peluquería menor 50 m <sup>2</sup>	0.30
K.01.27	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 500 m <sup>2</sup>	0.90
K.01.28	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>	0.60
K.01.29	Salones de fiesta y/o reuniones menor 200 m <sup>2</sup>	0.40
K.01.30	Solarium	0.40
K.03.03	Taller de carpintería mayor 200 m <sup>2</sup>	0.60
K.03.04	Taller de carpintería mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.50
K.03.06	Taller chapa y pintura mayor a 200 m <sup>2</sup>	0.50
K.03.07	Taller chapa y pintura mayor a 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.40
K.03.08	Taller chapa y pintura menor 100 m <sup>2</sup>	0.30
K.03.09	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 400 m <sup>2</sup>	1.00
K.03.10	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 200 y hasta 399 m <sup>2</sup>	0.70
K.03.11	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.50
K.03.12	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados, incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. menor 100 m <sup>2</sup>	0.40
K.03.14	Taller Metalúrgico, hojalatería y herrería mayor 200 m <sup>2</sup>	1.00
K.03.15	Taller Metalúrgico, hojalatería y herrería mayor 100 y hasta 199 m <sup>2</sup>	0.70
K.03.17	Servicio de tintorería y lavaderos mayor 100 m <sup>2</sup>	0.60
K.03.18	Servicio de tintorería y lavaderos menor 100 m <sup>2</sup>	0.40
K.03.22	Taller de gomería mayor 100 m <sup>2</sup>	0.50
K.03.23	Taller de gomería menor 100 m <sup>2</sup>	0.30
K.03.27	Taller de vidriería, incluye talleres de marmolería. menor 50 m <sup>2</sup>	0.25
K.03.31	Taller de Tornería	0.30
K.03.34	Taller de polarizados	0.15

**ELIMINA POSICIONES**

ARTICULO 5º.- Elimínense las posiciones en el Clasificador CAEU que se detallan a continuación:

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
B.01.14	Elaboración de otros productos alimenticios y bebidas no clasificados
B.02.08	Fabricación de otros productos no clasificados
B.03.06	Otras manufacturas no clasificadas
C.01.08	Otras empresas constructoras no clasificadas
D.01.09	Venta mayorista de otros productos no clasificados mayor 500 m <sup>2</sup>



Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y G.A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
D.01.10	Venta mayorista de otros productos no clasificados mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
D.01.11	Venta mayorista de otros productos no clasificados menor 200 m <sup>2</sup>
D.02.18	Comercios mas de cuatro rubros mayor 1000 m <sup>2</sup>
D.02.19	Comercios mas de cuatro rubros mayor 500 y hasta 999 m <sup>2</sup>
D.02.20	Comercios mas de cuatro rubros mayor 200 y hasta 499 m <sup>2</sup>
D.02.21	Comercios mas de cuatro rubros menor 200 m <sup>2</sup>
D.02.31	Venta minorista de otros productos no clasificados
D.03.23	Venta de otros productos textiles no clasificados
D.04.09	Venta de productos de papel no clasificados
D.05.05	Venta de otros productos derivados del petróleo no clasificados
D.08.07	Venta de otros artículos de electricidad y electrónica no clasificados
D.09.08	Venta de instrumentos de precisión no clasificados
D.10.12	Venta de otros vehículos no clasificados
D.11.08	Venta de accesorios no clasificados
D.12.19	Venta de materiales y accesorios para la construcción no clasificados
D.14.21	Venta de artículos no clasificados
E.01.49	Otros hospedajes no clasificados
F.01.21	Otros tipos de transporte por vía terrestre
F.06.20	Otros depósitos no clasificados
J.01.16	Otros servicios sociales y de salud no clasificados
K.01.33	Otras actividades de esparcimiento, culturales y deportivas no clasificadas
K.02.05	Otros servicios de previsión y seguridad social no clasificados
K.03.33	Talleres no clasificados
K.04.06	Otras actividades de servicios no clasificados

**CLAUSULAS TRANSITORIAS**

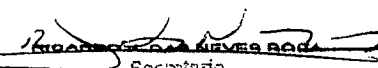
PRIMERA: Las alícuotas que surjan por aplicación del Artículo 4° serán de carácter temporal y tendrán una vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá, para su aprobación por parte del Concejo Deliberante, el clasificador de actividades económicas de Ushuaia con las alícuotas definitivas correspondientes al Ejercicio 2007.-

SEGUNDA: Si por aplicación de lo establecido en la cláusula precedente surgiera una alícuota definitiva que generara una diferencia a favor del contribuyente, la demasía deberá acreditarse como crédito fiscal y aplicarse al pago de futuras tasas.-

ARTICULO 6°.-Regístrese. Pase al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3189

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.-

  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
Vice-Presidente 2°  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Paríña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.N. G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-25/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprueban las modificaciones al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal N° 3078.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 006 / 2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3189, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se aprueban las modificaciones al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal N° 3078.

Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 058 / 2007.

mgf.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL